

de marzo del 2004.- Les 09H00.- VISTOS: La demanda presentada por el **DR. CESAR ESCOBAR GOMEZ DE LA TORRE** (Procurador Judicial del Ing. Ernesto Patrio Valdivieso Ortega y Ec. Freddy Milton Ortega), es precisa y reúne los demás requisitos de forma previstos en la Ley por lo que se los acepta a trámite. Citase a los demandados así: a los cónyuges Ing. GONZALO FERNANDO VELASTEGUI MORALES y TATIANA DEL PILAR GORTAIRE CEVALLOS y cónyuges Ing. NELSON ERNESTO VELASTEGUI MORALES y MARIBEL JACKELINE RICAUARTE VACA, en la calle Finlandia 579 y Suecia, parroquia Benalcázar de esta ciudad de Quito; a los cónyuges Dr. ERNESTO GUERRA MONCAYO y MARIANA CUMEDO CARRERA DE GUERRA por la prensa, mediante tres publicaciones en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito, conforme lo dispone el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, actuándose que se ordena esta forma de citación, en vista de que el actor, bajo juramento declara desconocer el domicilio de ellos en escrito legalmente reconocido. Se advierte a los demandados que deben contestar la demanda dentro del término señalado en la Ley.- Cuéntese con el señor Ministro Fiscal Distrital de Pichincha y téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el actor para sus futuras notificaciones. Téngase en cuenta la cuantía como determinada.- **NOTIFIQUESE**- f) Dr. Guido García Cobo, **MINISTRO PRESIDENTE**.- Particular que llevo a su conocimiento para los fines legales correspondientes. Dra. Ximena Díaz Ubidia **SECRETARIA RELATORA ENCARGADA DE LA TERCERA SALA DE LO PENAL, COLOSORIO Y TRANSITO** Hay un sello Cc/ 30703 a.r.

**R. DEL E. JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA SE PONE EN CONOCIMIENTO**

Cayambe.- Certifico.- Abg. Manuel Salazar Puente, Secretario del Juzgado Décimo Cuarto de lo Civil de Pichincha, en Cayambe. Hay firma y sello T12035229 a.c.

**R. DEL E. EXTRACTO JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**

Se pone en conocimiento del público en general que se va a proceder a la inscripción de Escritura de Compra Venta otorgada por Fincas Vacacionales del Poder Judicial, a favor de Jorge Enrique Mera Marín y Emma María Angélica Pinto Yáñez, ante el Dr. Remigio Aguilar Aguilar, Notario Trigésimo Octavo del Cantón Quito, el 22 de Mayo del 2000. **ACTORES:** Jorge Enrique Mera Marín y Emma María Angélica Pinto Yáñez. **DEMANDADO:** Registrador de la Propiedad del Cantón Quito. **JUICIO:** Inscripción de Escritura No. 495-2004-w.z. **TRAMITE:** Especial. **JUEZ:** Dr. Juan Carlos Cepeda Cassola. (Suplente) **SECRETARIA:** Srta. Alicia Guerrón Salazar **CUANTIA.** Indeterminada **PROVIDENCIA:** **JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO,** 18 de Mayo del 2004, les 11H53.- Vistos: Avoco conocimiento de la causa en calidad de Juez Suplente de esta Jurisdicción mediante Oficio No. 083-ODP-JAR, de 16 de Enero del 2004. La demanda que antecede es clara, completa y reúne los requisitos de ley, en consecuencia deso a la misma el trámite legal correspondiente. Cuéntese en la presente causa con el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Quito. Publíquese por una sola vez, un extracto de la escritura pública cuya inscripción se solicita.- Agréguese al proceso la documentación que se acompaña. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por los actores y la facultad concedida al abogado defensor. **Notifíquese.**- **DR. JUAN CARLOS CEPEDA CASSOLA, JUEZ SU-**

circulación del Cantón. Agréguese los documentos acompañados. Téngase en cuenta el casillero judicial designado. Y presente copias certificadas de la sentencia de la Constitución de la Sociedad Civil y Comercial IMPORTSER S.C.C.. **Notifíquese**- f) Dr. Juan Toscano. Garzón, Juez Segundo de lo Civil de Pichincha. Lo que pongo en conocimiento del público en general para los respectivos fines de Ley. Juan H. Gallardo O. **SECRETARIO** Hay firma y sello T12035245 a.c.

do, de ocupación chofler profesional, domiciliado en esta Ciudad de Nueva Loja. Los nombres de la persona que dejó el vehículo en mi taller son **JORGE ORDÓÑEZ**, de quien desconozco su domicilio, afirmación que lo hago bajo juramento. **Prescripción.** **JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE SUCUMBIOS.- Nueva Loja** 02 de junio del 2004, las 09H00.- **VISTOS:** Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo de Ley que antecede y en mi calidad de Juez Titular de esta Jurisdicción. En lo prin-

mento desconocer el domicilio del demandado **SR. RAMIRO NARANJO HIDALGO**, beneficiario de la resolución que se impugna; por lo que, de conformidad con lo que dispone el art. 86 del Código de Procedimiento Civil, **CITÉSELE POR LA PRENSA** en un periódico de mayor circulación en la ciudad de Quito, mediante tres publicaciones en fechas distintas a efectos de que pueda hacer valer los derechos que le concede el art. 25 de la Ley de esta Jurisdicción, para lo cual por Secretaría se entregará a la parte interesada el extracto correspondiente. Cuéntese

**JUZGADO SUPLENTE DE COMPANIAS**

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONVERSIÓN DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA DEL CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA VILLACIS IMPORTA EXPORTA TECNIFICA INDUSTRIALIZA Y COMERCIALIZA VIETIC CIA. LTDA.**

Se comunica al público que la compañía VILLACIS IMPORTA EXPORTA TECNIFICA INDUSTRIALIZA Y COMERCIALIZA VIETIC CIA. LTDA. realizó la conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América del capital social y reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 7 de abril del 2004. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 04.Q.I.J. 2296 de 11 de junio del 2004.

El capital actual suscrito de US\$3.256,00 está dividido en 81.400 participaciones de US\$ 0,04 cada una.

En virtud de la presente escritura pública se reforma el siguiente artículo del estatuto referente al Objeto Social, el mismo que dirá:

**\*ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL:** Uno.- Fabricación de partes y piezas metálicas y de varios materiales, para Sistemas Industriales, Industrias Alimenticias, Estructuras de Puentes y Edificios, Navieros, Aéreos, Químicos, Petroleros, Agroindustriales, Pecuario, Mineralogía, Tecnología en Comunicaciones y Robótica...

Quito, 11 de junio del 2004

**Dr. José Aníbal Córdova Calderón**  
**INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO**

km/17046/A.P.

**CONVOCATORIA**

Se convoca a los señores Accionistas de la Compañía INRAISA INSEMINACION ARTIFICIAL AGROINDUSTRIAL S.A. a la Junta General Extraordinaria que se celebrará a cabo el día miércoles 30 de junio del 2004 en el Centro de Exposiciones Quito, Oficinas del ICAPI, ubicado en la Av. Amazonas No. 34-332 y Atahualpa a las 18H00 para tratar el siguiente orden del día:

1. Informe del Gerente
2. Informe del Comisario
3. Conocimiento y aprobación del balance correspondiente al ejercicio económico del año 2003.

Se convoca de manera especial al señor Comisario de la Compañía, para que presente el respectivo informe.

Quito, 17 de Junio del 2004

**EL GERENTE**

km/17054/A.P.